SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SOT)

ANEXO III

Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios.

a) Los principales logros alcanzados y sus impactos.

Del 1 de julio al 31 de agosto de 2018, se publicaron 3 decretos expropiatorios de bienes ejidales y comunales, en el Diario Oficial de la Federación, con los que se afectaron un total de 46 hectáreas, en los que las promoventes pagarán \$2´817,396.44 como indemnización fijada por la normativa.

Con dichas acciones se contribuye a la desincorporación de tierras de origen social, para incorporarlas al desarrollo económico del país, a través de la generación de infraestructura, principalmente la carretera, así como la regularización de asentamientos humanos.

Se aprobaron 36 acciones en el Programa de Prevención de Riesgos, de las cuales 14 corresponden al componente de instrumentos de planeación y 22 al componente de prevención de riesgos, de esta forma se contribuye a aumentar la capacidad de los gobiernos locales y de la sociedad en la prevención de desastres, y para mitigar los efectos ocasionados por fenómenos perturbadores de origen natural, así como para que puedan regresar a su estado original sin alterar significativamente su estructura y funcionalidad.

Para contribuir a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, como parte de los avances en modernización, derivado del trabajo coordinado con las entidades federativas se han obtenido los siguientes resultados: 27 entidades federativas cuentan con Ley de Firma Electrónica Avanzada y cuatro han presentado su iniciativa al Congreso local, las 32 entidades federativas cuentan con un convenio suscrito con el Servicio de Administración Tributaria para el uso de la firma electrónica avanzada, 21 registros públicos de la propiedad y 17 catastros estatales prestan servicios en línea, 25 entidades federativas avanzaron en la vinculación de bases de datos registrales y catastrales, 26 registros públicos de la propiedad usan el folio real electrónico como técnica de inscripción y 23 entidades federativas han actualizado cartografía.

Los logros alcanzados por la Dirección General de Coordinación Metropolitana, ha sido la homologación y publicación 12 Leyes Estatales, con relación a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Al 31 de agosto quedó conformado el Programa Territorial Operativo de la Zona Oriente del Valle de México, en el que se establece el ordenamiento territorial en forma integrada para 12 municipios del Estado de México y tres Alcandías de la Ciudad de México, promueve la integración y desarrollo del oriente del Valle de México y atiende aspectos sociales, ambientales, económicos y de movilidad. El referido programa, se ha presentado a funcionarios de la SCT, autoridades del Grupo Aeroportuario; autoridades de la Ciudad de México, de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, así como al Colegio de Ingenieros de México y al Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México.

Se continúa participando y apoyando en coordinación con el BID y BANOBRAS en el programa de ciudades emergentes y sostenibles ICES, que identifican proyectos urbanos y obras estratégicas para las zonas económicas especiales de Coatzacoalcos, Lázaro Cárdenas, Salina Cruz y Puerto Chiapas; así mismo apoya los ordenamientos territoriales de las áreas de influencia de Lázaro

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SOT)

Cárdenas-La Unión y Coatzacoalcos. Se apoyó en los programas de Progreso en Yucatán, Paraíso Tabasco y Ceiba Playa en Campeche.

b) La identificación de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios que se consideren deban tener continuidad con la justificación correspondiente.

El procedimiento expropiatorio de bienes ejidales y comunales, el cual tiene como objetivo desincorporar tierras de origen social, para el desarrollo de proyectos de infraestructura, especialmente la carretera, siendo uno de los principales retos, la liberación del derecho de vía, el cual significa un obstáculo para concluir con rapidez los proyectos estratégicos y propiciar el desarrollo económico del país, se realiza a petición de parte, por las dependencias federales, estatales, municipales y particulares que cuenten con personalidad jurídica y recursos financieros propios, cabe destacar que los aproximadamente 32 mil núcleos agrarios que conforman parte la estructura agraria del país, son propietarios del 51% del territorio nacional, de ahí la importancia de continuar con el procedimiento.

Otras acciones que habrá de dársele continuidad, a través de la Dirección General de la Propiedad Rural, son las siguientes:

- Ejecutar Resoluciones Presidenciales, elaborar planos proyectos y definitivos, así como emitir Acuerdos de Inejecutabilidad por imposibilidad legal o material y/o por oposición de los beneficiados, así como aquellos expedientes que no culminaron con una resolución definitiva.
- Dar cumplimiento a las Resoluciones que emita el Poder Judicial Federal y los Tribunales en la integración de expedientes, para que sean resueltos por los Tribunales en materia de; dotación de tierras, ampliación de ejidos, reconocimiento y titulación de bienes comunales, creación de nuevos centros de población ejidal, división de ejidos incorporación de tierras al régimen ejidal y restituciones.
- Emitir resoluciones en materia de excedentes al interior de ejidos en el procedimiento de investigación como lo ordena el artículo 27 Constitucional, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la prohibición de que dentro de un mismo núcleo o algún ejidatario, sea titular de mayor superficie al equivalente al 5% del total de las tierras ejidales o del equivalente a la propiedad privada. El desahogo del presente procedimiento contribuye al Ordenamiento de la Propiedad Rural, al otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, así como evitar el resurgimiento del latifundio.
- Proseguir con las acciones de regularización de las colonias agrícolas y ganadera, ya que se tiene un universo de trabajo de lotes individuales en 3 Distritos de Colonización, pendientes de titular en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora, así como 310 colonias que continúan dentro del régimen distribuidas en 21 estados de la república, de las cuales en su mayorías quedaron identificadas las superficies vacantes, lotes y predios pendientes de titular, zonas urbanas, así como las áreas de uso común que han sido fraccionadas, ubicadas principalmente en los Estados de Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luís Potosí, Tamaulipas y Veracruz; cuyos beneficiarios en su mayoría son personas de escasos recursos en zonas de alta marginación, a la fecha se cuenta con 14,710 solicitudes de regularización.

El Programa de Prevención de Riegos, al conjugar al ordenamiento territorial y la prevención de riesgos como una estrategia integral que busca empatar el desarrollo sustentable con la distribución y ordenación equilibrada de la población y sus actividades económicas, contribuyendo a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, estatal y municipal en su dimensión territorial;

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SOT)

lo que permite, entre otras cosas, llevar a cabo procesos eficientes de ordenación del territorio. De igual manera, está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores, para aumentar la fortaleza de los gobiernos locales y la sociedad, conceptualizado una política pública encaminada a evitar la ocupación del suelo en zonas no aptas para los asentamientos humanos y prevenir la ocurrencia de desastres.

Dar continuidad al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, toda vez que a través del mismo se detona la inversión de los gobiernos estatales para atender este tema y así contribuir a garantizar la certeza jurídica sobre la propiedad inmobiliaria.

Dar seguimiento al estatus que guarda la iniciativa de Ley General para Armonizar y Homologar los Registros Públicos Inmobiliarios y de Personas Morales y los Catastros, a fin de contar con un marco jurídico que permita que los tres órganos de gobierno armonicen y homologuen la organización y funcionamiento de las instituciones registrales y catastrales.

Promover la compartición de datos en la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, a fin de robustecer esta herramienta tecnológica y contar con información de la propiedad pública, privada y social de calidad y útil para la toma de decisiones. Asimismo, gestionar que la Plataforma y su información se encuentren ubicadas y resguardas en el site de SEDATU, atendiendo la importancia y confidencialidad de la misma.

Impulsar la implementación de Plataformas Estatales de Gestión Catastral, a fin de acelerar y garantizar mayores y mejores resultados en la Modernización de los Catastros Municipales.

Fortalecer y dar mantenimiento a las herramientas tecnológicas desarrolladas como el SIGIRC y el SIGCM e implementar otras que permitan sistematizar los procesos sustantivos de la Coordinación General, principalmente los relacionados a la planeación, cobertura, focalización, operación, evaluación y rendición de cuentas del Programa.

c) Las recomendaciones o propuestas de políticas y estrategias que contribuyan a su seguimiento.

Uno de las problemáticas que se presentan en el desahogo del procedimiento expropiatorio es el relativo al pago económico por concepto de indemnización establecido en los decretos de expropiación, por parte de las promoventes beneficiadas con la misma, lo que retrasa la conclusión del trámite, además de que se genera inconformidad de los núcleos agrarios al no recibir en tiempo la compensación por la expropiación de sus tierras. En consecuencia, se considera necesario establecer mesas de trabajo interinstitucionales con la participación de los Órganos Internos de las Dependencias Federales beneficiadas con la expropiación que presentan retrasos en los pagos, a fin de determinar mecanismos que posibilite cubrir de manera oportuna los montos indemnizatorios y con ello evitar la erogación de recursos que derivan del pago de gastos y honorarios por la actualización de avalúos.

En el marco institucional orientado a la preservación del Estado de Derecho, se tiene encomendada la atención y conclusión de las tareas jurídicas y administrativas derivadas de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, así como de la Ley Agraria en vigor.

Es fundamental regularizar la situación jurídica de los núcleos agrarios, en virtud de que les permite acceder a algún proyecto de inversión o asociación productiva, apoyos de programas gubernamentales, evitando que puedan constituirse en potenciales conflictos sociales.

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SOT)

Con el propósito de mejorar, eficientar y agilizar la atención y resolución de estas acciones agrarias, es necesario mantener las estrategias de coordinación con las Delegaciones Estatales de la Secretaría y del Registro Agrario Nacional, para desahogar la carga de trabajo, dándole atención y solución a las diversas acciones agrarias.

Se recomienda continuar y de ser factible incrementar el presupuesto, que permita el otorgamiento de apoyos, con lo cual se contribuya al ordenamiento del territorio y la prevención del riesgo, bajo esquemas de coordinación, principalmente en los Comités Estatales de Ordenamiento Territorial.

Para el Fondo de Desastres Naturales, se recomienda continuar con la operación normal a efecto de que se sigan gestionando los pagos con los recursos autorizados por el fideicomiso, con la finalidad de que los eventos se cierren y se concluya con el libro blanco que corresponda.

Integrar un Plan Estratégico de la SEDATU, donde se contemple la modernización y vinculación registral y catastral, a fin de garantizar la seguridad jurídica sobre la propiedad inmobiliaria e impulsar la gestión digital del territorio mediante la Plataforma Nacional de Información.